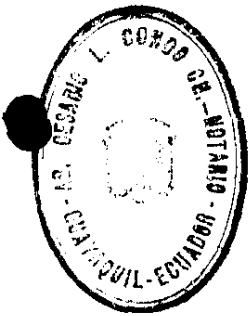


PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA

SEGUNDA REUNION DEL COMITE DE GERENCIA DEL CONSORCIO

CENTRAL HIDROELECTRICA DAULE PERIPA Y SUS DOCUMENTOS



HABILITANTES.-

5-Junio-96.-

ESPAÑOL
DE CONSTRUCCION
Y OBRAS CIVILES

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTON DE GUAYAQUIL.-

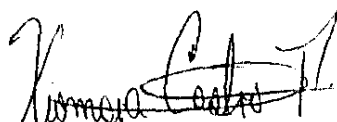
Ab. Xiomara Castro P., en el libre ejercicio profesional, a Usted muy respetuosamente solicito:

Sírvase incorporar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, el Acta de la Segunda Reunión del Comité de Gerencia del Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Peripa y sus documentos habilitantes. La misma contiene la remoción del actual representante legal del Consorcio, Dr. Alberto Caselli y la designación del Ing. Benito Boin como nuevo representante.

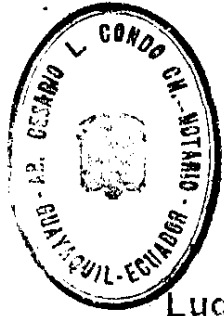
La petición que antecede, la hago acoguéndome a lo dispuesto en el numeral 2do. del art. 18 de la Ley Notarial vigente.

Una vez efectuada la protocolización, sírvase conferirme 10 copias de la misma.

Es justicia.


Ab. Xiomara Castro P.
Reg. CAG No. 7827

ESPACIO
BLANCO



ACTA DE LA SEGUNDA REUNION DEL COMITE DE GERENCIA DEL CONSORCIO CENTRAL HIDROELECTRICA DAULE PERIPA

Lugar de la Reunión:

Guayaquil - Ecuador

Fecha:

29 de Mayo de 1996

Asistentes:

por Impregilo S.p.A.

Ing. Massimo Villa

por IMPRESA COSTRUZIONI IDRAULICHE STRADALI ICIS S.p.A.

(ahora Giudici e Casali Costruzioni S.p.A.) Sr. Antonio Dotti

por Ansaldo Energía S.p.A.

Ing. Benito Boin

por Equidor S.A.

Ing. Ellas Manrique Palau

Objeto de la reunión:

Remover al actual representante Legal del Consorcio Central Hidroeléctrica DAULE PERIPA y designar al nuevo representante.

Decisiones:

Reunidos en la fecha, los representantes de las compañías integrantes del Consorcio y en uso de las facultades que les confieren las disposiciones de la Cláusula OCTAVA del Convenio de Consorcio y Asociación de Empresas, y contando con la autorización de las Casas Matrices que se adjuntan a la presente, las compañías deciden:

I - Remover al Representante Legal del Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Peripa, Dr. Alberto Caselli y designar al Ing. Benito Boin como nuevo representante del Consorcio indicado.

A los efectos de dar cumplimiento a dicha decisión la compañía ANSALDO ENERGIA S.p.A. exhibe la revocación de Poder del Dr. Alberto Caselli y el instrumento por el cual se confiere poder a favor del Ing. Benito Boin debidamente

calificado y registrado en la Superintendencia de Compañías y en Registro Mercantil, que se adjunta a la presente.

Asimismo y en virtud de lo expresado anteriormente el Ing. Benito Boin representará al Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Peripa con las facultades previstas en el mismo Convenio de Consorcio y Asociación de Empresas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión firmando el presente documento al pie del mismo.

ANSALDO ENERGIA S.p.A.
Ing. Benito Boin

IMPREGILO S.p.A.
Ing. Massimo Villa

IMPRESA COSTRUZIONI
IDRAULICHE STRADALI ICIS S.p.A.
(ahora Giudici e Casali Costruzioni S.p.A.)
Sig. Antonio Dotti

EQUIDOR S. A.
Ing. Elías Manrique P.

ABOGADO CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón Guayaquil, CERTIFICA: Que las firmas precedentes de los señores Ingeniero don BENITO BOIN MAZZOCCHIN, portador de la cédula de Identidad número 17-05961405; Ingeniero don MASSIMO VILLA, portador del pasaporte italiano número 644757A; don ANTONIO DOTTI, portador del pasaporte italiano número 611856A; e, Ingeniero don ELIAS MANRIQUE PALAU, portador de la cédula de ciudadanía número 09-02749811, son auténticas.-Guayaquil, mayo veinte y nueve de mil novecientos noventa y seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





equidor s.a.

Guayaquil, Mayo 20 de 1996



Señores
COMITE DE GERENCIA DEL CONSORCIO
CENTRAL HIDROELECTRICA DAULE PARIPA
Ciudad.

Por medio de la presente, tomando conocimiento de que Ansaldo Energía S.p.A. ha procedido a revocar los poderes otorgados al Señor Alberto Caselli, nombrando como su nuevo Representante Legal en el Ecuador al Ing. Benito Boin, mi representada, Equidor S. A. resuelve:

- Agradecer al Dr. Alberto Caselli por la colaboración prestada al Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Paripa.
- Autorizar a su Delegado en el ámbito del Comité de Gerencia del Consorcio, a remover el actual Representante Legal del Consorcio, Dr. Alberto Caselli.
- Reconocer como nuevo Representante Legal del Consorcio al nuevo Representante Legal en Ecuador de Ansaldo Energía S.p.A., Empresa Líder del Consorcio, es decir al Ing. Benito Boin, nacido en Italia el 4 de mayo de 1939, pasaporte n. 644758A.

Atentamente,
EQUIDOR S.A.

Ing. Elías Manrique Palau
Gerente General

21 MAYO 1996

CONS. C. H. D. P.		
Dist. Obras	A	C
Dist. Adm. Gto		
Dist. de Obra		
Adm. Obra		
Serv. Tecn.		
Dist. Obra		

GIUDICI E CASALI COSTRUZIONI S.p.A.

Sesto S. Giovanni, 21 de Mayo de 1996

Señores
CONSORCIO CENTRAL HIDROELECTRICA
DAULE - PERIPA
Av. 9 de Octubre 1703 y Av. del Ejército
Edif. La Concordia 5to piso
GUAYAQUIL - ECUADOR

Por medio de la presente, tomando conocimiento de que Ansaldo Energia SpA ha procedido a revocar los poderes otorgados al Señor Alberto Caselli, nombrando como su nuevo Representante Legal en el Ecuador al Ing. Benito Boin, mi representada, Giudici e Casali Costruzioni SpA (antes ICIS SpA), resuelve:

- a) Agradecer al Dr. Alberto Caselli por la colaboración prestada al Consorcio Central Hidroeléctrica Daule Peripa;
- b) Autorizar su representante en Ecuador, o su Delegado en el ámbito del Comité de Gerencia del Consorcio, a remover el actual Representante Legal del Consorcio, Dr. Alberto Caselli;
- c) Reconocer como nuevo Representante Legal del Consorcio al nuevo Representante Legal en Ecuador de Ansaldo Energia SpA, Empresa Líder del Consorcio, es decir el Ing. Benito Boin, nacido en Italia el 4 de mayo de 1939, pasaporte n. 644758A.

Atentamente

El Presidente
Alberto Rubegni

ANSALDO

Ansaldo Energia s.p.a.

ns. rif. MVS/169.G/1025

vs. rif.

Señores
Consortio Central Hidroeléctrica
Daule Peripa
Comité de Gerencia
Guayaquil Ecuador

Corsico, 21/05/96

Ref.: DAULE PERIPA - Designación nuevo representante legal

Muy Señores nuestros,

Por la presente les autorizamos de introducir entre los temas a tratarse en ocasión del Comité de Gerencia del Consortio Central Hidroeléctrica Daule Peripa, fijado para el 29.5.1996, la remoción del representante legal del Consortio - Dr. Alberto Caselli - y la designación del nuevo representante legal - Ing. Benito Boin.

La autorización que confiero reconoce como antecedentes la atribución conferida en la cláusula VIII del Convenio de Consortio y Asociación de Empresas otorgada en fecha 14 de Enero de 1993 antes la Notaria Vigésimo Septima del Dr. Jorge Martinez Dolberg.

Muy atentamente,


Ing. Ferruccio Bressani
Gerente General

SSG/GEN/0396/021

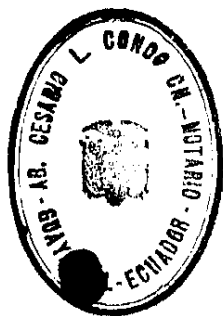
PROCURA

Il sottoscritto Ing. Ferruccio Bressani, nato a Trieste il 19.8.1938, cittadino italiano, agendo nella Sua qualità di Direttore Generale dell'ANSALDO ENERGIA SPA con sede in Genova, Via N. Lorenzi 8, in virtù dei poteri conferitigli con deliberazione del Consiglio di Amministrazione,

conferisce

secondo quanto prescritto dalle leggi, procura speciale ampia e sufficiente all' Ing. BENITO BOIN, nato a Milano il 4.5.1939, domiciliato nella città di Quito - Ecuador, affinché in rappresentanza della società mandante, operi a nome della stessa in tutti gli atti che questa svolge in Ecuador, potendo perciò:

- 1) sottoscrivere contratti a nome della società;
- 2) ottenere i documenti necessari affinché la società possa partecipare alle licitazioni e alle gare nella Repubblica dell' Ecuador e presenti e nome della stessa, le relative offerte;
- 3) fare e ricevere istanze, svolgere tutte le necessarie procedure davanti agli organi competenti, sia amministrativi sia giurisdizionali della Repubblica dell' Ecuador, in relazione con gli atti e contratti sottoscritti in virtù della presente procura, in difesa degli interessi della mandante;
- 4) assumere il personale necessario alla Succursale in Ecuador per l'esercizio dei contratti sottoscritti, licenziarlo quando opportuno;



5) sottoscrivere le Scritture Pubbliche di aumento del capitale
e/o di modificazione dello statuto, quando necessario.

La mandante conferisce espressamente al procuratore tutte le
attribuzioni di cui all'art. 50 del Codice di Procedura Civile
Ecuadoriano vigente, che secondo le leggi in materia richiedano una
clausola speciale. Si concede la facoltà di delegare la presente
procura limitatamente al contenuto della presente clausola.

Il procuratore renderà conto dello svolgimento delle sue attività
rappresentanti della mandante ogni volta che verrà richiesto.

La presente procura annulla e sostituisce le precedenti procure
rilasciate al Dr. Alberto Caselli ed al Rag. Giovanni Paolo Castelli.



Ansaldo Energia SPA
il Direttore Generale

Certifico io sottoscritto Dr. Luigi Pinchetti Notario
in Milano, iscritto presso il Collegio Notarile
di Milano, che senza l'assistenza del testamento
per rinuncia della parte è stata aperta la successione
alla mia presenza dal Sig. Ferruccio Pommato
nato a Trieste il 19 agosto 1938 e domiciliato a
Genova; della cui identità personale ho notiziato come
certo, il quale ha firmato nella mia qualità di
nota di Direttore Generale con firma e bollo della
Ansaldo Energia S.p.A. con sede in Genova.

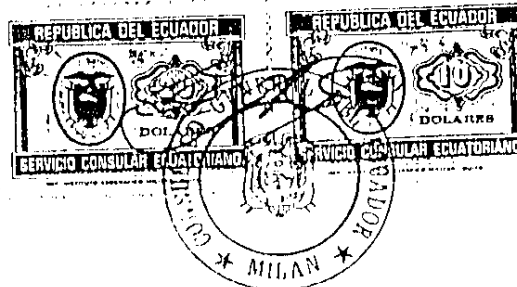
Il 22 ventiduesimo marzo 1996 in Milano, controfirmato



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MILAN

Presentada para Autenticar la firma que
antecede, el suscrito Cónsul General
Ad-honorem del Ecuador en Milán, cer-
tifica que es auténtica, siendo la que usa
el Dr. Engr. Prietto
Petero Prietto en
Ch. Prietto en todas sus actuaciones
Autenticación N.º 130/96
Partida Arancelaria T-13-d
Valor de la Actuación \$ 30.00
Milán 28 MAR. 1996

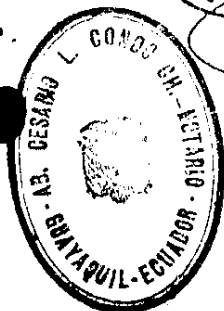
CLAUDIO A. PANTAROTTO
CONSUL GENERAL A.H. DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación No. 8265
Quito a, 10 ABR 1996
CERTIFICO que la firma precedente de
Claudio A. Pantarotto
Consul General A.H. del
Ecuador en Milán
es auténtica,



FARLEY RAMIREZ GALARRAGA
SEGUNDO SECRETARIO



5000



defensa de los intereses de la Mandante;

4) contràtar el personal que la sucursal en el Ecuador requiera para el cumplimiento de los contratos suscriptos y/o removerlo cuando fuere oportuno;

5) suscribir las Escrituras Publicas de aumento de capital y/o de reforma de Estatutos, cuando fuere del caso.

Expresamnte la mandante confiere al Mandatario todas las atribuciones constantes en el Artículo cincuenta delCodigo de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia, que de acuerdo a las Leyes de la mandataria necesitan de clausula especial. Se autoriza la delegacion del presente Poder unicamente para el cumplimiento de esta clausula.

El Mandatario darà razon expresa del cumplimiento de sus funciones a los representantes de la Mandante, cada vez que fuere requerido para el objeto.

El presente poder anula y remplaza los anteriores poderes otorgados al Dr. Alberto Caselli y al Rag. Giovanni Paolo Castiello.

Ansaldo Energia spa
Il Direttore Generale

Certifico io sottoscritto Dr. Luigi Prinetti Notaio in Milano, iscritto presso il Collegio Notarile di Milano, che senza l'assistenza dei testimoni per rinuncia della parte è stata apposta la sottoscrizione alla mia presenza dal Sig. Ferruccio Bressani.

1997-1998, 2000-2001, 2002-2003

2. Representa para América Latina la única opción
 económica, el camino del desarrollo humano
 y la liberación del continente latinoamericano
 del yugo imperialista. Es el camino de
 la independencia política, económica y
 cultural. Es el camino de la justicia social
 y la paz. Es el camino de la unidad
 latinoamericana y la integración regional.
 Es el camino de la liberación de América
 Latina.

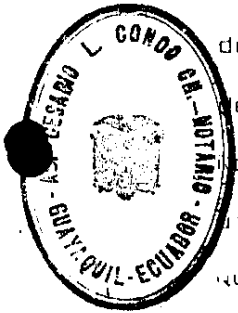
1. 1000 2. 1000 3. 1000 4. 1000 5. 1000 6. 1000 7. 1000 8. 1000 9. 1000 10. 1000 11. 1000 12. 1000 13. 1000 14. 1000 15. 1000 16. 1000 17. 1000 18. 1000 19. 1000 20. 1000 21. 1000 22. 1000 23. 1000 24. 1000 25. 1000 26. 1000 27. 1000 28. 1000 29. 1000 30. 1000 31. 1000 32. 1000 33. 1000 34. 1000 35. 1000 36. 1000 37. 1000 38. 1000 39. 1000 40. 1000 41. 1000 42. 1000 43. 1000 44. 1000 45. 1000 46. 1000 47. 1000 48. 1000 49. 1000 50. 1000 51. 1000 52. 1000 53. 1000 54. 1000 55. 1000 56. 1000 57. 1000 58. 1000 59. 1000 60. 1000 61. 1000 62. 1000 63. 1000 64. 1000 65. 1000 66. 1000 67. 1000 68. 1000 69. 1000 70. 1000 71. 1000 72. 1000 73. 1000 74. 1000 75. 1000 76. 1000 77. 1000 78. 1000 79. 1000 80. 1000 81. 1000 82. 1000 83. 1000 84. 1000 85. 1000 86. 1000 87. 1000 88. 1000 89. 1000 90. 1000 91. 1000 92. 1000 93. 1000 94. 1000 95. 1000 96. 1000 97. 1000 98. 1000 99. 1000 100. 1000

OFFICE OF THE COMPTROLLER

1. *Adiantum*
 2. *Asplenium*
 3. *Polypodium*
 4. *Marattia*
 5. *Isotriaena*
 6. *Adiantum*
 7. *Asplenium*
 8. *Polypodium*
 9. *Marattia*
 10. *Isotriaena*




RAZON : Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de cuatro fojas útiles es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista , encontrando la idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe . - Quito , a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis . Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito . Sigue un Sello . - RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de la Doctora Alba Lucía Ortega de Grijalva , el día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en cuatro fojas útiles protocolizo la documentación que antecede . - Quito , a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis . Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno de Quito .



Se protocolizó ante mí , en fe de -

ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito , a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

the whole world is a big family and we are all brothers and sisters. We should love each other and help each other. We should not fight and kill each other. We should live in peace and harmony. We should work together to make the world a better place. We should respect each other's rights and freedoms. We should be kind and generous to each other. We should be honest and trustworthy. We should be brave and strong. We should be wise and thoughtful. We should be happy and content. We should be good and virtuous. We should be the best that we can be. We should make the world a better place for everyone. We should live in peace and harmony. We should work together to make the world a better place. We should respect each other's rights and freedoms. We should be kind and generous to each other. We should be honest and trustworthy. We should be brave and strong. We should be wise and thoughtful. We should be happy and content. We should be good and virtuous. We should be the best that we can be. We should make the world a better place for everyone.

6/10/1964

John F. Kennedy

14

1. John Edgar Hoover
 2. John Edgar Hoover
 3. John Edgar Hoover
 4. John Edgar Hoover
 5. John Edgar Hoover
 6. John Edgar Hoover
 7. John Edgar Hoover
 8. John Edgar Hoover
 9. John Edgar Hoover
 10. John Edgar Hoover
 11. John Edgar Hoover
 12. John Edgar Hoover
 13. John Edgar Hoover
 14. John Edgar Hoover
 15. John Edgar Hoover
 16. John Edgar Hoover
 17. John Edgar Hoover
 18. John Edgar Hoover
 19. John Edgar Hoover
 20. John Edgar Hoover
 21. John Edgar Hoover
 22. John Edgar Hoover
 23. John Edgar Hoover
 24. John Edgar Hoover
 25. John Edgar Hoover
 26. John Edgar Hoover
 27. John Edgar Hoover
 28. John Edgar Hoover
 29. John Edgar Hoover
 30. John Edgar Hoover
 31. John Edgar Hoover
 32. John Edgar Hoover
 33. John Edgar Hoover
 34. John Edgar Hoover
 35. John Edgar Hoover
 36. John Edgar Hoover
 37. John Edgar Hoover
 38. John Edgar Hoover
 39. John Edgar Hoover
 40. John Edgar Hoover
 41. John Edgar Hoover
 42. John Edgar Hoover
 43. John Edgar Hoover
 44. John Edgar Hoover
 45. John Edgar Hoover
 46. John Edgar Hoover
 47. John Edgar Hoover
 48. John Edgar Hoover
 49. John Edgar Hoover
 50. John Edgar Hoover
 51. John Edgar Hoover
 52. John Edgar Hoover
 53. John Edgar Hoover
 54. John Edgar Hoover
 55. John Edgar Hoover
 56. John Edgar Hoover
 57. John Edgar Hoover
 58. John Edgar Hoover
 59. John Edgar Hoover
 60. John Edgar Hoover
 61. John Edgar Hoover
 62. John Edgar Hoover
 63. John Edgar Hoover
 64. John Edgar Hoover
 65. John Edgar Hoover
 66. John Edgar Hoover
 67. John Edgar Hoover
 68. John Edgar Hoover
 69. John Edgar Hoover
 70. John Edgar Hoover
 71. John Edgar Hoover
 72. John Edgar Hoover
 73. John Edgar Hoover
 74. John Edgar Hoover
 75. John Edgar Hoover
 76. John Edgar Hoover
 77. John Edgar Hoover
 78. John Edgar Hoover
 79. John Edgar Hoover
 80. John Edgar Hoover
 81. John Edgar Hoover
 82. John Edgar Hoover
 83. John Edgar Hoover
 84. John Edgar Hoover
 85. John Edgar Hoover
 86. John Edgar Hoover
 87. John Edgar Hoover
 88. John Edgar Hoover
 89. John Edgar Hoover
 90. John Edgar Hoover
 91. John Edgar Hoover
 92. John Edgar Hoover
 93. John Edgar Hoover
 94. John Edgar Hoover
 95. John Edgar Hoover
 96. John Edgar Hoover
 97. John Edgar Hoover
 98. John Edgar Hoover
 99. John Edgar Hoover
 100. John Edgar Hoover

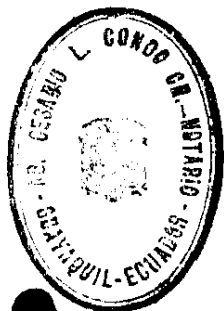
[illegible]

FOOTNOTES

1000

LA HORA

QUITO • JUEVES 16 DE MAYO DE 1996



[Handwritten signature]

PODER

El que suscribe Ing. Ferruccio Bressani, nacido en Trieste el 19.8.1938, ciudadano italiano, actuando en su carácter de Director General de ANSALDO ENERGIA SPA con domicilio en Génova, Via N. Lorenzi n. 8, en virtud de los poderes conferidos para la deliberación del Consejo de Administración confiere,

como en Derecho es necesario, Poder Especial, amplio y suficiente, a favor del Ing. BENITO BOIN, nacido en Milano el 4.5.1939, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador, para que en representación de la Compañía mandante actúe a nombre de la misma en todos los negocios que esta tenga en el Ecuador, pudiendo por lo tanto:

- 1) suscribir en nombre de la Compañía los contratos que fuere del caso;
- 2) obtener documentos necesarios para que la compañía pueda intervenir en Licitaciones y Concursos

de Ofertas en la República del Ecuador y presente a nombre de ella las Ofertas respectivas;

3) plantear y contestar demandas, para lo que realizará los trámites pertinentes ante Organismo u Organismos competentes, bien sean Administrativos o Jurisdiccionales de la República del Ecuador, que tengan relación con los Actos y Contratos que suscriba en virtud del presente Poder, en defensa de los intereses de la Mandante;

4) contratar el personal que la cursal en el Ecuador requiera para el cumplimiento de los contratos suscritos y/o removerlo cuando fuere oportuno;

5) suscribir las Escrituras Públicas de aumento de capital y/o de reforma de Estatutos, cuando fuere del caso.

Expresamente la mandante confiere al Mandatario todas las atribuciones constantes en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia, que de acuerdo a la Leyes de la mandante necesitan de cláusula especial. Se autoriza la delegación del presente Poder únicamente para el cumplimiento de esta cláusula.

El Mandatario dará razón expresa del cumplimiento de sus funciones a los representantes de la Mandante, cada vez que fuere requerido para el objeto.

El presente poder anula y reemplaza los anteriores poderes otorgados al Dr. Alberto Caselli y al Rag. Giovanni Paolo Castelli.

Ansald Energia spa

Direttore Generale

Certifico lo sottoscritto Dr. Luigi Pinetti Notaio in Milano, iscritto presso il Collegio Notarile di Milano, che, senza l'assistenza dei testimoni per

pronuncia della parte è stata apposta la sottoscrizione alla mia presenza dal Sig. Ferruccio Bressani, nato a Trieste il 19 agosto 1938 e domiciliato a Genova; della cui identità personale io notaio sono certo, il quale ha firmato nella sua qualità a me nota di Direttore Generale con firma libera della Ansald Energia S.p.A. con sede in Genova.

Milano, li 22 ventidue marzo 1996

milanovecentonovecento.

REPUBBLICA DEL ECUADOR CONSULADO EN MILAN

Presentada para Autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General Ad-honorem del Ecuador en Milan, certifica que es auténtica, siendo la que usa el Dr. Luigi Pinetti, Notario Público en Milan en todas sus actuaciones. Autenticación N° 431.96 Parida Aranciana II/96

Valor de la Actuación \$ 30

Milan 28 MAR 1996

CLAUDIO A. PANTAROTTO
CONSUL GENERAL A.H. DEL ECUADOR

REPUBBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 8266

Quito a, 10 ABR 1996

CERTIFICO que la firma precedente de Claudia A. Pantarotto
CONSUL General a.h. del Ecuador en Milan, es auténtica.

FAREY RAMIREZ GALARRAGA
SEGUNDO SECRETARIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de cuatro fojas útiles es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis. Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. Sigue un Sello.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alba Lucia Ortega de Grijalva, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima a mi cargo, en cuatro fojas útiles protocolizo la documentación que antecede. Quito, a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis. Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno de Quito.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA.- firmada y sellada en Quito, a veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis. DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO.

RESOLUCION No. 96.111.1303
DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTES DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón el 25 de abril de 1996, que contiene el Poder que la compañía extranjera ANSALDO ENERGIA S.P.A. confiere al ingeniero Benito Boin, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió a los señores Alberto Caselli y Giovanni Paolo Castelli, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba los mencionados Poder y revocatoria de Poder junto con esta Resolución;

tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía ANSALDO ENERGIA S.P.A. de 4 de agosto de 1978 y al margen de la inscripción del poder que se revoca de 22 de mayo de 1991 y 17 de julio de 1992; y, b) Sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito 8 MAYO 1996.

DR. IVAN CARVALLO MACIAS.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL TRESCIENTOS TRES DEL SER. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 8 DE MAYO DE 1996, bajo el número 1218 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 127. Se tomó nota al margen de las inscripciones números 696 del REGISTRO MERCANTIL DE 4 DE AGOSTO DE 1978 A FS. 1699, VTA. TOMO 109; 776 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 MAYO DE 1990, A FS. 1312 TOMO 121; 907.- DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DE 1991, A FS. 1635 VTA. TOMO 122; Y FS. 2207 TOMO 123. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 846.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el repertorio bajo el número 10318.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
May 3 sellos

ACTA DE PROTOCOLIZACION: A petición de LUZIA CASTRO, al día de hoy, en el Libro de Actas Publicas de la Notaría a mi cargo, en Guayaquil, folio 511 (es), protocolice los documentos que anteceden. (a)
Quito, a 10 de Mayo de 1970

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON LITTO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdes
NOTARIO

Se protocolizó ante mí, en fe de lo
ello confiero esta Copia Certificada
firmada y sellada en Quito, a treinta de mayo de
mil novecientos noventa y seis.

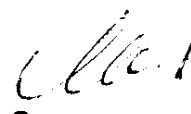
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDES

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON LITTO

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora EUGENIA CASTRO PAZMINO, con Registro número: diez mil ochocientos veinti y siete-Guayaquil, protocolizo en el Registro de Inscripciones Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden. Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos noventa y seis.

Se protocolizó ante mí en fe de ello confie-

ro esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y
firmo en once fojas útiles, inclusive la presente y que
corresponden a la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA SEGUNDA
REUNION DEL COMITE DE GERENCIA DEL CONSORCIO CENTRAL HI-
DROELECTRICA DAULE PERIPA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES -
Guayaquil, a trece de Agosto de mil novecientos noven-
ta y seis.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

